

SYNODICON BAETICUM

Volumen III

CONSTITUCIONES
CONCILIARES Y SINODALES
DE LAS
DIÓCESIS DE CÁDIZ,
CEUTA Y CÓRDOBA

MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN (coord.)

DOLORES VICTORIA FERNÁNDEZ VEGA

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ NÚÑEZ

FRANCISCO JAVIER MICHI CHAVES

DANIEL RODAS LEÓN

JUAN ANTONIO RUIZ DOMÍNGUEZ

ANTONIO RUIZ PÉREZ


u eus
Editorial Universidad de Sevilla

Sevilla 2017

Colección: Historia y Geografía
Núm.: 322

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)
Araceli López Serena
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
Emilio José Luque Azcona
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Grabado de la obra *Breviarium gothicum secundum regulam Beatissimi Isidori, archiepiscopi hispalensis* (1795). *Marianus Salvador Maella Invenit*, Enmanuel Salvador Carmona incidit Madrith'1775.

© EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2017
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tf.s.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

Director de Synodicon Baeticum:
JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO


© DE LOS TEXTOS, SUS AUTORES 2017

© Coordinador del Tomo III:
MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN 2017


Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1872-1
Depósito Legal: SE 866-2017

Maquetación e impresión: Imprenta SAND, S. L.
<www.imprentasand.com> - Telf. 954 393 558

ecoedicion 

Tinta sin metales pesados y papeles procedentes de una gestión forestal sostenible

Impacto ambiental por producto impreso	Agotamiento de recursos fósiles 1,01 kg petróleo eq	Huella de carbono 3,51 Kg CO ₂ eq	 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO reg. n.º: 2017/64 Más información en www.ecoedicion.eu
por 100 g de producto	0,04 kg petróleo eq	0,14 Kg CO ₂ eq	
% medio de un ciudadano europeo por día	22,33 %	11,41 %	

ÍNDICE

Presentación, por José Sánchez Herrero.....	7
Prólogo, por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	9

DIÓCESIS DE CÁDIZ

El contexto histórico de los sínodos de la diócesis de Cádiz, por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	15
El sínodo diocesano de Cádiz del año 1435 de don Juan González, por José Sánchez Herrero.....	19
El sínodo diocesano de Cádiz de 1591 del cardenal Zapata de Cisneros, por Francisco Javier Gutiérrez Núñez.....	25
El sínodo diocesano de Cádiz de 1882 del obispo Jaime Catalá i Albosa, por Miguel Ángel Núñez Beltrán y Daniel Rodas León.....	39
La iglesia de Cádiz ante el tercer milenio. El sínodo diocesano del 2000, por Antonio Ruiz Pérez.....	49

DIÓCESIS DE CEUTA

La diócesis de Ceuta, por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	63
Las constituciones sinodales de Ceuta de 1553: estructura, contenido y contexto, por Daniel Rodas León.....	65

DIÓCESIS DE CÓRDOBA

El contexto de los concilios y sínodos de Córdoba, por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	95
Los concilios mozárabes de Córdoba, por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	99
La constitución sinodal del obispo de Córdoba don Martín Ruiz de Argote (1350-1362), por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	105
Las constituciones sinodales de Córdoba de 1496 promulgadas por don Íñigo Manrique de Lara, por Miguel Ángel Núñez Beltrán.....	107
El sínodo diocesano de Córdoba de 1520 del obispo don Alonso Manrique de Lara, por Francisco Javier Gutiérrez Núñez.....	115

Los sínodos diocesanos del obispo don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1563-1570), por Pedro Pablo Herrera Mesa	127
La actividad normativa de don Cristóbal de Rojas y Sandoval en la diócesis de Córdoba (1563-1571), por Miguel Ángel Núñez Beltrán	147
Las constituciones sinodales de 1662 de Córdoba, por Juan Antonio Ruiz Domínguez.....	153
Fuentes y bibliografía	189
Índice temático	201
Índice del contenido de los concilios y sínodos (incluidos en el CD)	255

PRESENTACIÓN

En 2007 el entonces Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla acogió el programa, que a su vez era un reto para nosotros, de la publicación, bajo el título de *Synodicon Baeticum*, de las constituciones conciliares y sinodales de Andalucía. Ese mismo año se publicó un primer volumen sobre el Arzobispado de Sevilla que tenía vocación de ser el primero de un proyecto de cinco. Tras la edición de un segundo volumen, también sobre Sevilla, en este tercero afrontamos los concilios y sínodos de las diócesis de Cádiz, Ceuta y Córdoba.

El presente libro recoge catorce constituciones de otros tantos concilios y sínodos de las mencionadas diócesis. Abarca un largo período que se extiende desde el siglo IX en el que se celebraron los concilios mozárabes de Córdoba (se incluyen los de los años 839 y 862) hasta los prolegómenos del tercer milenio en un sínodo convocado en Cádiz el año 2000. En este intervalo se celebró una amplia serie de sínodos en Cádiz, Ceuta y Córdoba, de los que nos han llegado las constituciones de muchos de ellos. De Cádiz comenzamos con el sínodo medieval del obispo Juan González en 1435, en el que se atisban deseos de renovación que culminaría dentro de la Iglesia con el Concilio de Trento, que halla su expresión renovadora en esta diócesis en el sínodo de Antonio Zapata en 1591. El sínodo del obispo Jaime Catalá i Albosa en 1882 es una tímida adaptación a los nuevos tiempos a instancias del Concilio Vaticano I y el del año 2000 se presenta como una manera de hacer frente a los retos que supone el nuevo milenio.

Merece especial análisis, porque es la primera vez que sale a la imprenta, el sínodo de Ceuta, antaño diócesis autónoma y ahora unificada a Cádiz, del obispo Jaime Lancastro, en 1553, que significa una puesta al día de la iglesia ceutí conforme a los principios del Concilio de Trento.

En cuanto a Córdoba, ya mencionamos los concilios mozárabes que abordan temas como la herejía de los acéfalos en el año 839 y un conflicto interno del obispo malacitano Hostigesio en 862. Después de esto recogemos una constitución de un sínodo de 1350 del obispo Martín Ruiz de Argote; una compilación de constituciones sinodales de Alonso Manrique en 1496 con una clara pretensión de organización legal y moral de la diócesis; el sínodo de 1520 del obispo cordobés Alonso Manrique, que se anticipa en gran medida a Trento. Tras el concilio tridentino, el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval convoca varios sínodos –se incluyen los de 1566, 1567 y 1569– con el propósito de revisar la vida de la diócesis a la luz de este concilio ecuménico. Lo mismo sucede, aunque casi un siglo después, con el sínodo de 1662 del obispo Francisco de Alarcón.

Sirvan estas breves líneas sobre los concilios y sínodos para presentar este tercer volumen de la rica tradición sinódico-conciliar andaluza. La publicación se compone de un libro que recoge introducciones generales que analizan cada uno de

los sínodos y concilios y un práctico índice que acerca al contenido de los mismos. Además se incluye un CD con el texto de las constituciones de los concilios (el original latino y la traducción castellana) y de los sínodos (el original castellano).

No queremos concluir sin manifestar nuestro agradecimiento a los autores de esta publicación. A Miguel Ángel Núñez Beltrán, como coordinador, y a los demás autores, Dolores Victoria Fernández Vega, Francisco Javier Gutiérrez Núñez, Francisco Javier Michi Chaves, Daniel Rodas León, Juan Antonio Ruiz Domínguez y Antonio Ruiz Pérez, cuyo trabajo ha hecho posible que este tercer volumen del *Synodicon Baeticum* vea la luz. Igualmente nuestra gratitud a la Editorial Universidad de Sevilla por su acogida y publicación.

A la vez que ve la luz este libro estamos ya trabajando en la preparación del próximo volumen sobre las diócesis de Málaga, Jaén y la Abadía de Alcalá la Real, con lo que continuamos el proyecto iniciado hace ocho años.

José Sánchez Herrero
Director del Synodicon Baeticum

PRÓLOGO

Tercer volumen del *Synodicon Baeticum*. Catorce libros de constituciones sínodo-conciliares: cuatro de la diócesis de Cádiz, uno de la diócesis de Ceuta y nueve de la diócesis de Córdoba, que abarcan un periodo superior a los once siglos.

Los primeros documentos se remontan al siglo IX en el que se celebraron en al-Andalus, bajo el califato de Córdoba, auspiciados por el mismo califa, en la capital, concilios con el objetivo de tratar asuntos que, más allá de la temática religiosa, pudieran generar problemas de convivencia bien entre los mozárabes, bien entre éstos y los musulmanes. Así en el año 839 se enfrenta a la condena de la herejía de los acéfalos que está causando división entre los cristianos de Andalucía, y en 862 a un problema dogmático-disciplinario: Hostigesio, obispo de Málaga, coaligado con el conde Servando persiguió a Sansón, abad del monasterio de San Salvador que rechazaba la doctrina errónea del obispo.

Una vez conquistadas las tierras andaluzas y organizadas las diócesis, se inicia una rica etapa de celebraciones de asambleas diocesanas. De época medieval únicamente presentamos tres documentos: una constitución de un sínodo celebrado en Córdoba en 1350 por el obispo Martín Ruiz de Argote; unas breves constituciones de 1435 de Juan González, obispo de Cádiz; y una compilación de constituciones sinodales cordobesas publicadas por Íñigo Manrique en 1496. En las tres se aprecia el espíritu de reforma de la Iglesia, iniciado en las iglesias locales con el apoyo de los reyes y de la iglesia nacional, que concierne, sobre todo, a la vida del clero, de los fieles y a la liturgia.

Este último conjunto de constituciones sinodales entronca con los numerosos sínodos celebrados en torno al Concilio de Trento (1545-1563), bien en fechas inmediatamente anteriores, bien coetáneas al mismo concilio, bien posteriores, incluso un siglo después, como aplicación y desarrollo de las determinaciones tridentinas. Analizamos siete sínodos de esta época. El primero, en 1520, del obispo cordobés Alonso Manrique, que se anticipa, en gran medida, a la doctrina que se aprobará en el citado concilio ecuménico. En torno a Trento, presentamos cinco sínodos: en Cádiz, el obispo Antonio Zapata lo celebra en 1591; en Córdoba destaca el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval que, animado por las instrucciones de Trento, convoca sínodos anuales, de los que transcribimos tres, los celebrados en 1566, 1567 y 1569. Un siglo después de Trento, aunque con el mismo objetivo de actualizar los preceptos de dicho concilio, en 1662, el obispo Francisco de Alarcón convocó en Córdoba sínodo.

En Ceuta, el obispo Jaime de Lancastro, celebra en 1553 un sínodo movido por el afán general de adaptar la diócesis a la normativa tridentina. A este sínodo dedicamos un estudio especial por una doble razón: ser la primera vez que el texto manuscrito se convierte en impreso, lo que ha hecho que haya sido poco estudiado anteriormente, y tratarse de una diócesis entonces autónoma y actualmente integrada, a través de Cádiz, dentro de las diócesis andaluzas.

Esta serie sinodal tiene en común el deseo de concreción de la reforma de la Iglesia en todos los aspectos. Abordan, por ende, cuestiones relativas a la doctrina cristiana, la formación y catequización, las costumbres y vida de clérigos, religiosos y laicos y la liturgia y celebración de los sacramentos. Además de todos estos aspectos, que pudieran denominarse de fe, moral y culto, afrontan la organización diocesana y parroquial y las funciones y oficios de los clérigos y gobernantes de las iglesias diocesana y locales (párrocos, arciprestes, vicarios, jueces, fiscales, etc.). Abundan los apartados dedicados a pecados, supersticiones, motivos de excomunión y penas por los incumplimientos de los decretos aprobados en los sínodos.

Desde el siglo XVII, como sucede en toda la tradición sinódico conciliar andaluza, hay un amplio lapso en el que cesan estas asambleas eclesiásticas. No será hasta final del siglo XIX en el que vuelve a aparecer un nuevo sínodo convocado en Cádiz por el obispo Jaime Catalá i Albosa en 1882 en el que, siguiendo los principios del Concilio Vaticano I (1869-1870), trata de hacer frente a las transformaciones que experimenta Europa en el siglo XIX y a las nuevas ideologías que se engloban bajo la denominación de modernismo.

Finalmente, el obispo gaditano Antonio Ceballos Atienza celebra sínodo diocesano en el año 2000 cuyo objetivo será aplicar, interpretar y, en su caso, adaptar la doctrina de la Iglesia a las necesidades particulares de la diócesis ante los retos que supone el nuevo milenio.

Teniendo en cuenta todo lo anterior no extrañará la variedad temática de las constituciones sinodales, ya que son fruto de su tiempo y de los avatares históricos en los que se desarrolla la vida de la Iglesia. Los anteriores al siglo XIX tendrán un carácter más legal y organizativo. Contienen una amplia legislación tanto en aspectos generales de la vida de los cristianos, que a veces se convierte en una auténtica legislación civil, como en lo relacionado con las cuestiones litúrgico-sacramentales. De ahí el hincapié en normas y penas por su incumplimiento, en el oficio de los distintos cargos eclesiales, las rentas y diezmos, etc. Las transformaciones políticas, sociales y económicas del siglo XIX obligan a la Iglesia a una nueva adaptación a la situación histórica y situarse frente a las nuevas ideologías basadas en la laicidad, condenando todo aquello que se considera ajeno a la fe católica (liberalismo, racionalismo, marxismo, ateísmo,...) y orientando a los fieles desde la ortodoxia tradicional católica. El Concilio Vaticano II exige la renovación de la Iglesia, siendo los sínodos instrumentos para trasladar los principios de la Iglesia universal a las diócesis. La temática de estos sínodos, en nuestro caso el de Cádiz de 2000, supone la conformación de la Iglesia a la nueva situación histórica. Esto se aprecia en las cuestiones que trata, tales como el papel de la mujer y la juventud en la Iglesia, el problema del paro, la emigración, etc., siendo un sínodo de carácter netamente pastoral y social con el deseo de dar respuesta a los desafíos que plantea el mundo actual.

El presente libro, como los volúmenes anteriores, se edita en un doble formato. En sistema digital, un CD en el que se incluye el texto íntegro de las constituciones de los concilios y sínodos. En el sistema tradicional, en papel, estudios introductorios histórico-temáticos que favorece la comprensión de las celebraciones de los sínodos y las determinaciones que se aprueban. Se concluye con un índice temático práctico para la investigación de estos documentos eclesiales.

En la confección de este libro han participado siete autores, Dolores Victoria Fernández Vega, Francisco Javier Gutiérrez Núñez, Francisco Javier Michi Chaves, Daniel Rodas León, Juan Antonio Ruiz Domínguez, Antonio Ruiz Pérez y Miguel Ángel Núñez Beltrán. Debe entenderse, por tanto, un libro elaborado en equipo. Sin embargo, la autoría particular de cada uno y, por ende, su estilo quedan reflejados tanto en los estudios introductorios como en los textos constituciones del CD.

La compilación de estas constituciones sinódico-conciliares se ha realizado con el objetivo de que ayude a un mejor conocimiento de la historia de la Iglesia de las diócesis de Cádiz y Córdoba, así como de la misma historia de estas provincias andaluzas debido a la influencia de la Iglesia y su doctrina en la mentalidad y conducta del pueblo. Se pretende, así mismo, que sea una herramienta útil para investigadores de la Iglesia, de la historia e, incluso, para estudiosos de las leyes, pues los concilios y sínodos muestran también un marco jurídico en el que se sitúa un amplio sector de la sociedad.

MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN
Coordinador de este libro

DIÓCESIS DE CÁDIZ

EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS SÍNODOS DE LA DIÓCESIS DE CÁDIZ

MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN

La actual diócesis de Cádiz-Ceuta es el resultado de la fusión de dos diócesis, la *Gadicensis* (Cádiz) y la *Septensis* (Ceuta) bajo un único obispo desde 1933. Con anterioridad dentro del territorio diocesano de Cádiz se habían integrado las antiguas diócesis de *Assidonia* (Medina Sidonia) y la medieval de Algeciras (*Insula Viridis*).

La conquista de Cádiz por Alfonso X y su incorporación al reino de Castilla llevó consigo la restauración de la diócesis de *Assidonia*, aunque la sede no permanecerá en la antigua ciudad romana sino que se trasladará a Cádiz, con efectividad desde 1267, por motivos fundamentalmente estratégicos geopolíticos. Con posterioridad, la conquista de Algeciras en 1344 por Alfonso XI forzó la creación de una nueva diócesis, aunque bajo la dirección de un mismo obispo, el de Cádiz y Algeciras; incluso durante algunos años con residencia en esta segunda ciudad. Esta diócesis siempre ha sido sufragánea de la archidiócesis hispalense y, tras algunos pleitos con el obispado de Sevilla, se estableció como límite de su circunscripción la línea divisoria de la desembocadura del Guadalquivir en su margen izquierda.

Desde la erección de la sede episcopal asidonense la vinculación con la metrópolis hispalense se manifiesta en la presencia de obispos de esta diócesis a reuniones y concilios de Sevilla. Por tanto, aunque hasta el siglo XV no hay constancia de reuniones sinodales en la diócesis de Cádiz, sí existe certeza de la asistencia de obispos asidonenses a concilios de Sevilla. Tal es el caso de Rufino en el II Concilio de Sevilla de 619 presidido por San Isidoro, o del arcediano don Arias Pérez y el maestrescuela don Alonso Martínez como procuradores en nombre del obispo don Sancho al Concilio de 1352 convocado por el prelado hispalense don Nuño de Fuentes. Esto indica que la legislación emanada del mismo serían normas que se aplicarían en la diócesis de *Assidonia* o Cádiz.

A comienzos del siglo XV corren por la Iglesia aires de reforma reflejado en los Concilios de Constanza en 1414 y de Basilea en 1423. La Iglesia española también participa de ello. En este ambiente, sería Juan González, décimo cuarto obispo de Cádiz tras el traslado de la sede a esta ciudad, quien convocase el primer sínodo diocesano en 1434 cuyas constituciones no se conservan; un segundo sínodo al año siguiente alude al anterior porque en él “*se contiene por la mayor parte todas las materias que pertenecen a la doctrina, emienda e corregimiento de la dicha nuestra clerecía*”¹.

¹ Son palabras de la introducción a las doce constituciones de este sínodo.

Este segundo sínodo de 1435 únicamente se compone de doce constituciones que corrigen al anterior referidas a la vida y costumbres de los sacerdotes capitulares.

Los aludidos movimientos de reforma fueron impulsados por los Reyes Católicos. Durante su reinado los obispos celebraron numerosas asambleas en España, una de ellas fue la asamblea del clero en Sevilla presidida por el arzobispo don Pedro Fernández de Mendoza en la que participó el obispo de Cádiz don Pedro Fernández de Solís. Se trata de una constitución catequética de la que se hace eco el obispo gaditano, a la sazón también provisor y vicario general de Sevilla, con una pastoral a la diócesis de Cádiz. Ese mismo año, 1480, promulgaría unas constituciones propias para Cádiz. No ha llegado hasta nosotros ninguna de estas disposiciones gaditanas, aunque sabemos que el fin de las mismas era llevar a cabo una reforma entre el clero y los fieles de la diócesis.

La gran reforma de la Iglesia se produjo con el Concilio de Trento desarrollado con diversas interrupciones entre los años 1545 y 1563. Este concilio determina la celebración de sínodos diocesanos cada tres años con el fin de impulsar las prácticas establecidas en las constituciones tridentinas, aunque rara vez se cumpliría esta norma. Pocos años después de la conclusión de dicho concilio ecuménico, tendrá lugar el sínodo de Cádiz más relevante de la edad moderna en esta diócesis. Lo convocó en 1591 don Antonio Zapata. Sus treinta y dos constituciones se publican en 1594 y constituirán desde el punto de vista canónico la normativa más importante y completa de las disposiciones diocesanas.

Orientado igualmente, aunque más de medio siglo después de su finalización, por las reformas del Concilio de Trento, el obispo fray Plácido Pacheco de Haro convocó sínodo en 1632. Sin embargo, su promoción al obispado de Plasencia imposibilitó la celebración.

Dos décadas más tarde, uno de los prelados más notable de la época moderna, el franciscano fray Francisco Guerra, gran teólogo, embajador extraordinario de España ante el Papa para la causa de la Inmaculada Concepción, convocó de nuevo sínodo en 1655. Se ignoran, empero, los resultados del mismo.

Don Alfonso Vázquez de Toledo, franciscano también, gobierna la diócesis con espíritu firme. Con el propósito de fomentar el culto y la liturgia, así como de orientar al pueblo en la vida y la moral nos consta que publicó en 1671 unas constituciones sinodales de las que no se conserva testimonio.

A partir de este momento, un vacío de más de dos siglos precede al primer sínodo de la edad contemporánea, presidido por don Jaime Catalá i Albosa en 1882. Este vacío abarca en toda Andalucía desde la llegada a España de la dinastía borbónica hasta la finalización o, mejor, suspensión del Concilio Vaticano Primero en 1870. Este concilio ecuménico respondía a la búsqueda de razonamientos doctrinales ante la modernidad. A partir de este momento se suceden sínodos y concilios provinciales por Andalucía con el fin de promover, a la luz del de las pautas dictadas por el espíritu del concilio vaticano, la adaptación de la iglesia andaluza a los nuevos tiempos. Este es el sentido que tiene el sínodo de Cádiz de 1883, que confirma las constituciones antiguas de don Antonio Zapata y adecua en quince resoluciones la doctrina a los nuevos tiempos.

Entre 1962 y 1965 se celebra el Concilio Vaticano II, el acontecimiento eclesial más trascendente del siglo XX, y uno de los más relevantes de la historia universal, ya que supone la respuesta abierta y decidida de la Iglesia a los retos que el mundo actual plantea. Tras la celebración de este concilio han sido numerosas las iniciativas sinodales concretadas en asambleas de diversa tipología con el propósito de adaptar las estructuras eclesiales y el espíritu religioso emanados del Concilio Vaticano II. El primer sínodo postconciliar se celebra en Sevilla en 1973; en Andalucía, años después, en 1990 tuvo lugar otro sínodo en Granada y en 1989-91 la asamblea diocesana de Guadix-Baza. En la diócesis de Cádiz y Ceuta tardará unos años más en convocarse sínodo diocesano. Lo hará en el 2000 el obispo don Antonio Ceballos Atienza y será un sínodo de fuerte contenido pastoral.

